

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA TARJETA LA SELE

“Descuentos exclusivos para tarjetas de débito LA SELE”

PRIMERO: NOMBRE DEL BENEFICIO: “Descuentos exclusivos para tarjetas de débito LA SELE”.

SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

TERCERO: PARTICIPANTES El Beneficio aplicará para todos los clientes con las tarjetas de débito LA SELE de **SCOTIABANK**.

CUARTO. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES:

1. Por **“El Reglamento”** entiéndase este documento, por **“el beneficio”** la actividad promocional que aquí se regula, y por **“titular”** persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco de la tarjeta de débito LA SELE.
2. En la publicidad se consignará la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”** ver reglamento en www.scotiabankcr.com; en señal de que la participación de los interesados, así como los beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por los comercios participantes y Scotiabank.
3. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de las promociones.
4. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente este reglamento
5. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de beneficio, y de la forma de participación.
6. Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.
7. Toda persona que desee obtener estos beneficios deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación del respectivo beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del beneficio, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la aplicación del mismo, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el respectivo descuento.

8. Para ser acreedor de los beneficios u ofertas, es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.
9. Solamente podrán obtener los beneficios las personas **físicas** que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica y que sean titulares de alguna de las tarjetas participantes.
10. Es importante y responsabilidad de cada interesado asegurarse de mantener debidamente actualizados sus datos personales con el Banco, pues será la única forma que tendrá Banco de localizarle e identificarle para poder informarle cualquier situación. Si cada interesado no mantiene su información personal actualizada, será un eximente para el Banco si no puede comunicarle cualquier aspecto relacionado con esta promoción.
11. El Banco cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes y otras conductas ilícitas. En caso que el cliente incurra en fraude o cualquier otra conducta ilícita que afecte el patrimonio del Banco o de cualquiera de las subsidiarias de Scotiabank perderá de pleno derecho la posibilidad de participar en esta promoción y se seguirán en su contra las acciones que en derecho correspondan.

QUINTO: DE LOS DESCUENTOS

El programa para los tarjetahabientes, se traducirá en descuentos sobre el precio normal de los bienes o servicios, o la aplicación de los precios especiales que se indiquen en promociones u ofertas especiales. No obstante, Scotiabank de Costa Rica S.A. previo acuerdo con los establecimientos, podrá incorporar otras formas de descuentos o beneficios.

El Banco podrá actualizar los bienes y servicios, los descuentos y beneficios, así como sustituir los descuentos en cualquier momento, previo aviso a los clientes mediante la página de Facebook del banco, o mediante un anuncio en algún periódico de circulación nacional.

SEXTO: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

Durante el período de vigencia de los beneficios, las personas interesadas en obtenerlos podrán hacerlo de la siguiente forma: adquiriendo un producto o servicio en cualquiera de los comercios participantes indicados en el Anexo 1. De esta forma recibirán un descuento sobre el monto total a pagar (antes de impuestos) al utilizar como medio de pago las tarjetas de débito LA SELE de Scotiabank de Costa Rica S.A.

SETIMO: RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

1. **SCOTIABANK** es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por los productos y servicios obtenidos en los comercios, por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en los comercios, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el cliente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de las promociones en los comercios estipulados en este reglamento. Tampoco se hará responsable por la calidad del servicio o del producto adquirido por la presente

promoción. Esto será responsabilidad exclusiva de cada uno de los comercios indicados en el Catálogo de Beneficios.

2. Scotiabank no se hace responsable por los horarios de atención al público por parte de los Comercios participantes.
3. Si por diversas causas el comercio donde el cliente desea aplicar el descuento no posee electricidad al momento de pagar el monto de la cuenta, el descuento con la tarjeta de débito no será posible aplicarlo, ya que dicha transacción no se puede realizar de forma manual.
4. **De las Consecuencias Fiscales:** El Beneficiario de esta promoción, al aceptar el beneficio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a Scotiabank por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del beneficio recibido.
5. La promoción es por tiempo limitado, por lo que las compras en los comercios afiliados deberán realizarse entre el período comprendido entre **el día 01 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2020. Ver anexo 1**
6. Los descuentos o beneficios no aplican a productos en liquidación, oferta, rebajados, en descuento, certificados de regalo ni cupones.
7. Este beneficio se podrá obtener a partir del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre del 2020.
8. El beneficio se aplicará **ÚNICAMENTE** al pagar en el comercio participante con las tarjetas de débito LA SELE de Scotiabank de Costa Rica.
9. Las promociones y/o ofertas, serán por tiempo limitado. Estarán vigentes, de acuerdo a cada beneficio, detallado en el Anexo 1 del presente reglamento. Sin embargo el Patrocinador se reserva la facultad de prorrogar el plazo o dar por terminadas anticipadamente las promociones y ofertas.
10. Los participantes deben revisar las restricciones que aplican para cada una de las ofertas antes de aceptarlas. Esto podrán revisarlo en el Anexo 1.
11. Los participantes, tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.
12. El Banco se reserva la facultad de incluir o excluir comercios afiliados a ésta promoción en cualquier momento.
13. Los beneficios descritos son otorgados directamente por los comercios participantes, por lo que el tarjetahabiente debe consultar las condiciones y solicitar directamente el beneficio en estos comercios antes de realizar la compra, ya que Scotiabank de Costa Rica, S.A. participa únicamente como medio de pago. Cualquier reclamo o garantía debe verse directamente con el Comercio en el que se realizó la compra. Scotiabank de Costa Rica, S.A. no se hace responsable en caso de que alguno de los comercios participantes no aplique el beneficio o finalice antes de tiempo su participación comercial.

OCTAVO: DE LA SUSPENSIÓN DE LAS PROMOCIONES: El patrocinador se reserva la facultad de terminar una o varias de las promociones anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento; en caso de que esto suceda, los descuentos y beneficios se suspenden también. Asimismo, suspenderá en forma inmediata una o varias promociones, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica

Para mayor información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente teléfono: 800-1-SCOTIA (726842); o al teléfono 2210-4310, en horarios de oficina de SCOTIABANK, de 9m a 5 p m.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Dado en San José, mayo 2020. Scotiabank de Costa Rica S.A.

ANEXO UNO: COMERCIOS AFILIADOS

Comercio	Beneficio	Restricciones	Teléfono	Localidad	vencimiento
CARLS JR	<p>Combo Sele individual: hamburguesa Big Carl + papas regulares + bebida regular</p> <p>Precio Tarjeta Sele 3,000 Precio regular 5,200</p>	<p>No aplica con otras promociones. Aplica para servicio en restaurante.</p>		Todas las ubicaciones del país	31-dic-2020
CARLS JR	<p>Combo Sele Familiar: 2 hamburguesas jr familiar BBQ cheese Burger + 2 hamburguesas jr chesse + 2 sandwich de pollo + 4 papas regulares + 4 bebidas regulares.</p> <p>Precio Tarjeta Sele 10,500 Precio regular 12,500</p>	<p>No aplica con otras promociones. Aplica para servicio en restaurante.</p>		Todas las ubicaciones del país	31-dic-20
TACONTENTO	<p>Al pagar con la tarjeta de débito de la Sele obtenga: 3 tacos al pastor + cerveza mexicana (corona o modelo) o bebida regular.</p> <p>Precio Tarjeta Sele 4,995, Precio regular 7,000,</p>	<p>Aplica solo para cervezas Modelo y Corona. Aplica para servicio en restaurante.</p>	<p>Plaza Itscatzú 2588-2231, Plaza Bratsi 2560-6155, Plaza Antares 2588-2231, Plaza Mango 2519-9173</p>	<p>Plaza Itscatzú 2588-2231, Plaza Bratsi 2560-6155, Plaza Antares 2588-2231, Plaza Mango 2519-9173</p>	31-dic-20

Hooters Costa Rica	10% de descuento en el menú los días de partidos de la selección mayor de fútbol masculina de Costa Rica.	Aplica solo para la compra con la tarjeta La Sele. No aplica con otras promociones o descuentos. No aplica con Uber Eats o cualquier otro servicio Express. Aplica únicamente para los partidos de la Selección Nacional Mayor de Fútbol. Aplica únicamente para el titular de la tarjeta.	2237-9957	Todos los restaurantes Hooters de Costa Rica	31-dic-20
BOX LIFE BELEN	30% de descuento en la tarifa mensual al pagar con la Tarjeta Sele. Tarifa regular \$70 Tarifa con Tarjeta Sele \$49	A la tarifa con descuento se debe de sumar el IVA. No aplica con otras promociones.	7130 7863	Belen CR	31-dic-2020



ANEXO DOS: TIPO DE TARJETA

Los beneficios aplican para este tipo de tarjeta únicamente:

